

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 FEB 2021 -

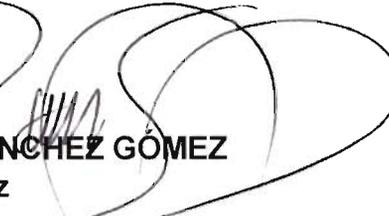
Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00091.

Teniendo en cuenta la documental aportada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. vista a folios 12 a 26 de esta encuadernación, de la cual deviene que la obligación aquí ejecutada fue objeto del acuerdo aprobado dentro del trámite de negociación de deudas adelantado en esas dependencias, acorde a lo previsto en el artículo 555 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Cuestión única: Disponer que la presente actuación continúe suspendida hasta la verificación de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

En esos términos, por Secretaría ofíciase al mentado Centro de Conciliación para que oportunamente comunique lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 4 fijado hoy
15 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria